



Alcaldía de Abejorral

RESOLUCIÓN Nro. 2026- 2209
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-SBBP-316-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012); y en virtud del encargo efectuado mediante Decreto 114 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la desconcentración de funciones. Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en cuenta que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, la Administración Municipal ha programado la realización de la Semana de las Personas Mayores, como una estrategia orientada a generar espacios de integración, participación, recreación y reconocimiento de esta población. La programación contempla el desarrollo de actividades culturales, recreativas, pedagógicas, deportivas y artísticas, encaminadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la cohesión comunitaria y brindar espacios de valoración, esparcimiento y participación social.

Que, la realización de estas actividades responde a una necesidad institucional y social concreta, en la medida en que permite fortalecer los espacios de participación de las personas mayores, reconocer sus aportes a la comunidad y generar escenarios que favorezcan su bienestar físico, social, cultural y emocional. Por ello, la Semana de las Personas Mayores no se concibe únicamente como una actividad conmemorativa, sino como una estrategia para materializar acciones dirigidas a una población que requiere atención preferente y el desarrollo de espacios que favorezcan su integración y participación en la vida comunitaria.

Que, de conformidad con los análisis técnicos y operativos, el objeto del proceso contractual corresponde al PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS E INTEGRALES QUE COMPRENDEN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, ORIENTADAS A PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN MAYOR.

Que el numeral 2, literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, estipula que la Selección Abreviada por Subasta Inversa es la modalidad objetiva legalmente procedente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que la necesidad se articula con el Acuerdo Municipal 005 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Abejorral, orientada, entre otros aspectos, a promover programas intersectoriales, generar entornos de vida saludables, fortalecer la protección social integral y crear espacios que permitan valorar el envejecimiento como una etapa vital y favorecer la participación de las personas mayores. Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de sus objetivos estratégicos el desarrollo y bienestar comunitario, incluyendo el programa de promoción del envejecimiento y protección al adulto mayor y el componente de envejecimiento activo.

Que en el Estudio Previo y el Análisis de Sector se determinó que el valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.C.L (\$126.320.523), valor que incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, fletes, impuestos (IVA), retenciones y demás contribuciones de ley.

Que la presente contratación se encuentra amparada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), afectando las siguientes variaciones y rúbricas presupuestales del Municipio de Abejorral:

Rubro 2.3.2.02.02.008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Rubro 2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Asociados al proyecto de banco de proyectos 2024050020018.



Alcaldía de Abejorral

Que, la Entidad elaboró de manera oportuna el aviso de convocatoria pública, el proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica de los bienes y los Estudios y Documentos Previos, los cuales estuvieron a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para la formulación de observaciones por parte de la ciudadanía y los posibles interesados

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura formal del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SBBP-316-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS E INTEGRALES QUE COMPRENDEN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, ORIENTADAS A PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN MAYOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité asesor y evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SAMC-SBBP-316-2026, el cual estará integrado por:

- Erika María Duque Álzate – Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social (Evaluador requisitos habilitantes jurídicos y factores de ponderación)
- Kelly Daiana Rivillas Gutiérrez – Secretaria de Hacienda (Evaluador de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Abejorral (Antioquia), a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y Cúmplase.

MANUEL ALBERTO GUZMÁN MARÍN
Alcalde de Abejorral

Proyectó:

SARA GRAJALES BERNAL
Contratista